

Tramitación telemática de la creación de tu empresa EMPRESARIO INDIVIDUAL (AUTÓNOMO)

En la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife puedes hacer los trámites para crear tu empresa de manera telemática a través del **Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE)**.

Durante una **cita gratuita** en nuestro PAE se cumplimentará el Documento Único Electrónico (DUE) que viene a sustituir los trámites que deberías hacer en las distintas administraciones para iniciar tu actividad como empresario individual.

Para **pedir cita previa** y tramitar el alta en el PAE de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife debe ponerse en contacto a través del **922 53 44 77** o **asesoria@sociedad-desarrollo.com**



Documentación que debes traer para el alta de autónomo

La documentación e información que debes traer para la tramitación telemática del alta de autónomo es la siguiente (**sin ella no se podrá tramitar el alta**):



- Original del **DNI**. (En el caso de extranjeros: NIE Comunitario ó NIE y permiso de trabajo que corresponda).
- **Estado civil** de la persona física y fecha (dd/mm/aa) en la que adquirió dicha condición.
- Documento que acredite el **número de la seguridad social** de la persona física y trabajadores (si los va a dar de alta en ese momento).
- Si vas a realizar la **actividad en un local/oficina**, datos del domicilio completo (incluidos metros cuadrados del local afecto a la actividad, código postal y teléfono).
- Documento que acredite el **número de cuenta corriente completa (IBAN)** para domiciliar los pagos de la seguridad social.
- Si va a tramitar su **alta como autónomo económicamente dependiente (TAED)** (el 75% de los ingresos provienen de una única empresa y/o cliente), deberá aportar contrato sellado por la oficina de empleo, específicamente en el Registro de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.
- En caso de tener reconocida una **discapacidad superior al 33%** y no haber estado dado de alta en los últimos 5 años, debe aportar el Certificado Oficial para beneficiarse de posibles bonificaciones de la Seguridad Social, ante cualquier duda no dude en consultar con este organismo.

Si vas a contratar:

- Fotocopia y original del **DNI del trabajador**. (En el caso de extranjeros: NIE Comunitario ó NIE y permiso de trabajo que corresponda).
- Fotocopia y original del **DNI del familiar colaborador**, si fuera a dar de alta como autónomo colaborador a dicho familiar
- Si se contratan trabajadores, original de **contrato del trabajador** o acuerdo de contratación o autorización para cursar el alta en seguridad social. Asimismo, deberá indicar la fecha de alta, ocupación, grupo de cotización, tipo de contrato y en el caso que sea desempleado, indicar el colectivo.

Cuestiones previas que debes resolver antes de la cita

Antes de acudir a la cita para darse de alta deberá tener una **reunión con la asesoría** con la que vaya a trabajar para tomar decisiones importantes para su negocio y resolver las siguientes cuestiones (**sin ellas no se podrá tramitar el alta**):

- **Epígrafe/es del IAE** (Impuesto de Actividades económicas). Si tiene dudas sobre cual es llame a la Agencia Tributaria al 901 33 55 33 (Extensión 4).
- Elegir el **importe de la base de cotización** y la mutua de accidentes en la situación de incapacidad temporal o accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Definir el régimen tributario elegido para su negocio: **estimación objetiva** (módulos), **estimación directa** simplificada ó normal.
- **Metros cuadrados del local afectos** fiscalmente a la actividad.

¿Qué trámites incluye y cuáles no?

EL DUE puede sustituir a los siguientes trámites de las diferentes administraciones:

- **Hacienda estatal:** Declaración censal (modelos 036 y 037) e Impuesto sobre actividades económicas (modelos 845 y 846)
- **Hacienda Canaria:** Declaración censal de comienzo, de la comunidad autónoma de canarias (modelo 400) - Entrega de hojas de reclamaciones.
- **Seguridad Social:** Solicitud de formalización de la cobertura de riesgos profesionales con entidad gestora de la seguridad social (TA.16), Inscripción del empresario en la seguridad social y apertura de cuenta de cotización principal (TA.6), Cuenta de cotización (TA.7), Solicitud de alta de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilada (TA. 2/s), Solicitud de afiliación a la seguridad social, asignación de número de seguridad social y variación de datos (TA.1), Solicitud de alta, de datos en el régimen especial de autónomos (TA. 0521/1), Solicitud de alta en el régimen especial de autónomos (familiar colaborador del titular de la explotación (TA. 0521/2) y Solicitud de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos económicamente dependientes (TA0521/3).



El DUE no incluye los siguientes trámites:

- **Gobierno de Canarias:** Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo (Plazo de un mes tras el alta)
- **Ayuntamiento:** Comunicación de apertura de actividad Inocua, Consulta previa de actividad, Comunicación de apertura de actividad clasificada, Cambio de Titularidad en Licencia, Licencia de rótulos y toldos o Licencia de obra menor (urbanismo).
- **Otras Administraciones:** Aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad (Sanidad, Acreditaciones, Colegiación, etc.)

Otras cuestiones

- El trámite de alta debe realizarse con la **presencia de la persona interesada**.
- La **fecha de alta** no podrá ser superior a 30 días desde la fecha en que se realice el trámite.
- Una vez tramitada su alta en el PAE, si quiere **algún cambio** (fecha de alta en la actividad, epígrafes, generación de otras obligaciones no comentadas en el momento del alta, etc.) deberá formalizarlas en las Administraciones correspondientes.